



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 2020-00329-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados Orlando Antolínez Cárdenas y Emilce Calderón Sánchez, solicitan se tenga como notificados por conducta concluyente. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, **23 de septiembre de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone tener por notificados por conducta concluyente a los señores Orlando Antolínez Cárdenas identificado con C.C. N° 91.475.619 y Emilce Calderón Sánchez identificada con C.C. N° 37.750.902 en condición de demandados, del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso Ejecutivo calendado el 29/10/2020 y del auto de adición del 11/11/2020, de conformidad con el escrito enviado a través de correo electrónico el 24 de agosto de 2021, conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se advierte que en la providencia adiada el 29/10/2020, la cual libra mandamiento de pago, se presentó un error en la digitación del nombre del demandante, siendo el correcto **EDUARDO CASTAÑEDA BLANCO** identificado con C.C N° 91.513.421 y no como quedó consignado en esa decisión.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADOS por conducta concluyente a los señores Orlando Antolínez Cárdenas identificado con C.C. N° 91.475.619 y Emilce Calderón Sánchez identificada con C.C. N° 37.750.902 en condición de demandados, de conformidad con lo ya expuesto.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero del auto adiado el 29/10/2020 de la siguiente forma:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de Orlando Antolínez Cárdenas identificado con C.C. N° 91.475.619 y Emilce Calderón Sánchez identificada con C.C. N° 37.750.902 y a favor de Eduardo Castañeda Blanco por la siguiente suma de dinero:”

TERCERO: En cuanto a las demás disposiciones la mencionada providencia, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 156 del 24 de septiembre de 2021.